



[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Delegación de competencias. Resolución de 22 de marzo de 2016, de la Consejera, por la que se delegan en la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales y en la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, las competencias de tramitación y resolución de los procedimientos de contratación centralizada de los suministros de electricidad, gas natural y gas propano, en el ámbito de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, del Servicio Extremeño de Salud y del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia 7061

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Ayudas. Modificación del extracto de la convocatoria de las ayudas régimen de pago básico y pago verde según Orden de 28 de enero de 2016, mediante el que se anuncia la modificación de los créditos establecidos para dichas ayudas 7063



Normas subsidiarias. Resolución de 23 de diciembre de 2015, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Monroy que consiste en incluir dentro de los usos compatibles en el suelo urbano "Ordenanza 3 - Agropecuario" los usos de "Ganadería, acuicultura y núcleos zoológicos" contemplados en el Anexo III del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como aumentar la altura máxima de las edificaciones **7064**

Consejería de Educación y Empleo

Convenios Colectivos. Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta, de fecha 26 de enero de 2016, suscrita por la Comisión Negociadora del "Convenio Colectivo de transporte de mercancías por carretera de la provincia de Cáceres", en la que se recogen los acuerdos para proceder a la modificación de los artículos 9 (párrafo décimo) y 27 del citado convenio **7071**

Servicio Extremeño de Salud

Relaciones de puestos de trabajo. Resolución de 16 de marzo de 2016, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario adscrito a las Áreas de Salud del Organismo Autónomo **7073**

IV

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1 de Cáceres

Notificaciones. Emplazamientos. Edicto de 23 de febrero de 2016 sobre notificación de cédula de emplazamiento en el procedimiento de concurso abreviado n.º 748/2014 **7076**

V

ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Información pública. Resolución de 28 de marzo de 2016, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se somete a trámite de audiencia e información pública el proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el fomento de la utilización de biocombustibles (leña de quercíneas), en el secado



tradicional del pimiento para pimentón en la Comarca de La Vera, en la Comunidad Autónoma de Extremadura 7078

Información pública. Anuncio de 19 de febrero de 2016 sobre calificación urbanística de ampliación de registro porcino. Situación: parcelas 100, 107, 108, 109 y 110 del polígono 3. Promotor: D. Leonardo Pinilla Pérez, en Puebla de la Calzada..... 7079

Información pública. Anuncio de 2 de marzo de 2016 sobre calificación urbanística de construcción de explotación porcina. Situación: parcela 22 del polígono 65. Promotor: Estación de Servicio El Ancla, SL, en Azuaga 7079

Información pública. Anuncio de 2 de marzo de 2016 sobre calificación urbanística de instalación de almacén temporal de residuos de construcción y demolición. Situación: paraje "Frailes de Abajo", parcela 12 del polígono 217. Promotor: D. Francisco Barquero Motera, en Badajoz 7080

Servicio Extremeño de Salud

Formalización. Anuncio de 19 de febrero de 2016 por el que se hace pública la formalización del contrato de suministro de "Adquisición por exclusividad de los medicamentos Alimta 100 y 500 mg vial, con destino al Área de Salud de Llerena-Zafra". Expte.: CS/04/C000000439/16/PNSP 7081

Formalización. Anuncio de 26 de febrero de 2016 por el que se hace pública la formalización del contrato de suministro de "Adquisición por exclusividad de los medicamentos Eylea 40 mg/ml vial 100 mcg y Nexavar 200 mg comp., con destino al Área de Salud de Llerena-Zafra". Expte.: CS/04/C000000425/15/PNSP 7082

Formalización. Anuncio de 11 de marzo de 2016 por el que se hace pública la formalización del contrato, de suministro de "Adquisición por exclusividad de los medicamentos Esbriet 267 mg cápsulas, Tarceva 100 mg comp., Tarceva 150 mg comp., Avastin 100 mg. 25 mg/ml, Avastin 400 mg. 25 mg/ml, Herceptin 150 mg IV, Herceptin 600 mg SC, Mabthera 500 mg y Mabthera 100 mg, con destino al Área de Salud de Llerena-Zafra". Expte.: CS/04/C000000463/15/PNSP 7083

Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU

Contratación. Anuncio de 21 de marzo de 2016 por el que se hace pública la Resolución por la que se acuerda el desistimiento de la contratación del "Servicio de asistencia técnica para llevar a cabo las retransmisiones deportivas de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU". Expte.: NG-011015..... 7085

Contratación. Anuncio de 21 de marzo de 2016 por el que se hace pública la Resolución por la que se acuerda el desistimiento de la contratación del "Servicio de coberturas informativas de Canal Extremadura en la Comunidad Autónoma de Madrid". Expte.: NG-011114 7085



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2016, de la Consejera, por la que se delegan en la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales y en la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, las competencias de tramitación y resolución de los procedimientos de contratación centralizada de los suministros de electricidad, gas natural y gas propano, en el ámbito de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, del Servicio Extremeño de Salud y del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia. (2016060495)

El procedimiento para la contratación centralizada de servicios y suministros en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se encuentra previsto en el Decreto 163/2004, de 26 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de contratación centralizada de servicios y suministros y se crea la Comisión de Contratación Centralizada de la Junta de Extremadura, y en virtud de sus artículos 3.2 y 5.1 se atribuye a la Consejería competente en materia de Hacienda la tramitación y resolución de los procedimientos de contratación centralizada de los suministros de electricidad y combustible, entre otros.

Mediante Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se estableció la nueva estructura departamental de la Junta de Extremadura, creándose la Consejería de Hacienda y Administración Pública, la cual ejerce las competencias en materia de Hacienda. Posteriormente, el Decreto 261/2015, de 7 de agosto, establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

De acuerdo con el artículo 73.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: "La delegación de competencias se efectuará por resolución del órgano delegante. En los supuestos en que la delegación se vaya a realizar a favor de órganos que no sean jerárquicamente dependientes, será preceptivo el informe previo favorable del titular de la Consejería de que dependan y, en su defecto, la autorización del Consejo de Gobierno".

Tanto la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales como el Servicio Extremeño de Salud y el Ente Público Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, con el previo informe favorable del titular de la Consejería de Salud y Política Sociales, han solicitado delegación de competencias para poder contratar, en su ámbito competencial, mediante el procedimiento de adquisición centralizada previsto en el Decreto 163/2004, de 26 de octubre,



los suministros de electricidad, gas natural y gas propano, tanto para el ámbito de la propia Consejería como para el ámbito del Servicio Extremeño de Salud (SES) y del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).

Ya con anterioridad, mediante sendas Resoluciones de 11 de enero de 2012 (DOE núm. 27, de 9 de febrero) y 19 de junio de 2012 (DOE núm. 121, de 25 de junio) de la Consejería de Economía y Hacienda, se delegaron las competencias de tramitación y resolución de los procedimientos de contratación centralizada de los suministros de electricidad y combustible, a favor de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en el ámbito del SES y SEPAD, puesto que esta asumió las competencias en materia de contratación que ostentaba la Dirección Gerencia del SEPAD y de la Secretaría General de la Consejería de Salud y Política Social, respectivamente.

Posteriormente, tales delegaciones competenciales fueron revocadas parcialmente mediante Resolución de 4 de junio de 2013 (DOE núm. 113, de 3 de junio de 2013), de la Consejería de Economía y Hacienda, exclusivamente en lo relativo a la contratación del suministro de gasóleo de calefacción ("C"), manteniéndose vigentes en el resto de su ámbito material.

Todo ello, hace preciso dejar expresamente sin efecto tales resoluciones para emitir otra conforme a la estructura administrativa vigente, adaptada al ámbito competencial existente y por ende, dispensar cobertura normativa contractual.

A tenor de lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico, esta Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE :

Primero. Delegar en la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales las competencias de tramitación y resolución de los suministros de electricidad, gas natural y gas propano, tanto para el ámbito de la propia Consejería como para el relativo al Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Segundo. Delegar en la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud las competencias de tramitación y resolución de los suministros de electricidad, gas natural y gas propano en el ámbito del Servicio Extremeño de Salud.

Tercero. Dejar sin efectos las Resoluciones de fecha 11 de enero de 2012 (DOE núm. 27, de 9 de febrero) y 19 de junio de 2012 (DOE núm. 121, de 25 de junio) del Consejero de Economía y Hacienda.

Cuarto. La presente resolución surtirá sus efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 22 de marzo de 2016.

La Consejera de Hacienda y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO**

MODIFICACIÓN del extracto de la convocatoria de las ayudas régimen de pago básico y pago verde según Orden de 28 de enero de 2016, mediante el que se anuncia la modificación de los créditos establecidos para dichas ayudas. (2016050043)

BDNS(Identif.):300807.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.B y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 20 de fecha 1 de febrero de 2016, extracto de 28 de enero de 2016 referido a convocatoria de las ayudas régimen de pago básico y pago verde cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) con la identificación: 300807.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la convocatoria a la inicialmente prevista, exige anuncio del órgano que ha aprobado la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura de la modificación efectuada.

Por todo lo anterior se procede al anuncio de la variación en la distribución de los créditos previstos en el artículo 65 de la Orden de convocatoria correspondientes al proyecto 201512004000300, de la anualidad 2016 por importe de 437.100.000 euros y a la modificación del extracto de 28 de enero de 2016, en el apartado Quinto referido a la cuantía, de manera que las aplicaciones, proyectos y cuantía correspondientes a las ayudas de pago básico y pago verde serán las siguientes:

Aplicación	ANUALIDAD	Proyecto	Importe (euros)
12.04.313A.470.00	2016	201512004000300	357.100.000,00
12.04.313A.470.00	2017	201512004000300	80.000.000,00
		Total	437.100.000,00

Mérida, 30 de marzo de 2016.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •



RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2015, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Monroy que consiste en incluir dentro de los usos compatibles en el suelo urbano "Ordenanza 3 - Agropecuario" los usos de "Ganadería, acuicultura y núcleos zoológicos" contemplados en el Anexo III del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como aumentar la altura máxima de las edificaciones. (2016060459)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 23 de diciembre de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su acuerdo, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Las competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo se encuentran actualmente asignadas a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, mediante Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Decreto 154/2015, de 17 de julio, se estableció la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que posteriormente fue modificado por Decreto 232/2015, de 31 de julio. Y por Decreto 263/2015, de 7 de agosto, la propia de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio. Atribuyéndose, en ambos casos y en virtud de los mismos, a la actual Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio el ejercicio de esta competencia, así como la de asegurar el funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Asimismo, la disposición adicional primera del citado Decreto 154/2015 indica que "las referencias del ordenamiento a los órganos suprimidos, se entenderán realizadas a los que en esta misma norma se crean, los sustituyen o asumen sus competencias".

Puesto que Monroy no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del artículo 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.



Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (artículo 80 de la LSOTEX).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX).

Sus determinaciones se han adaptado a las limitaciones contenidas en el artículo 80.2 de la LSOTEX. Sin perjuicio de que para los nuevos desarrollos urbanísticos previstos por el planeamiento general sobre los que aún no se hubiera presentado consulta de viabilidad alguna, sus propuestas deban adaptarse íntegramente al nuevo régimen jurídico de la ley y a los nuevos estándares mínimos previstos en el artículo 74 (Disposición transitoria primera de la Ley 9/2010, de 18 de octubre, de modificación de la LSOTEX, DOE de 20-10-10).

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA :

- 1) Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
- 2) Publicar, como Anexo I a este acuerdo, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

Por otro lado, y a los efectos previstos en el artículo 79.2 de la Ley 10/2015, de 8 de abril, de modificación de la LSOTEX (DOE de 10-04-2015), a esta resolución (que también se publicará en la sede electrónica del Gobierno de Extremadura), se acompañará un Anexo II contemplativo de un resumen ejecutivo de las características esenciales de la nueva ordenación, junto con un extracto explicativo de sus posibles aspectos ambientales.

Como Anexo III se acompañará certificado del Jefe de Sección de Seguimiento Urbanístico y Secretario de la CUOTEX, en el que se hará constar la fecha y n.º de inscripción con la que se ha procedido al depósito previo del documento aprobado en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico y de Ordenación Territorial dependiente de esta Consejería (artículo 79.1.f de la Ley 10/2015, de 8 de abril, de modificación de la LSOTEX).

Contra este acuerdo que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (artículo 107.3 de LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (artículo 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

La Presidenta,

EULALIA ELENA MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN



ANEXO I

Como consecuencia de la aprobación definitiva de la modificación arriba señalada por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 23 diciembre de 2015, se modifican los artículos 206 "Usos permitidos" y 208 "Condiciones de volumen e higiénicas", quedando en las Normas Subsidiarias como sigue:

Art. 206. Usos permitidos.

- Garaje-aparcamiento. En el caso de que la instalación requiera carga o descarga, estas actividades deberán realizarse dentro de la parcela, por lo que se reservará el espacio correspondiente.
- Nave de almacén para uso agropecuario.
- Actividades incluidas en los apartados 1.1, 1.2 y 1.4 del Grupo 1 "Ganadería, acuicultura y núcleos zoológicos" del Anexo III del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como aquellas actividades afines y complementarias a éstas.

Art. 208. Condiciones de volumen e higiénicas.

Altura máxima 7 metros a la cumbre.

Altura máxima una planta.



ANEXO II

RESUMEN EJECUTIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LA NUEVA ORDENACIÓN

La modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Monroy pretende la modificación o redefinición de los usos compatibles y de las determinaciones de las condiciones de volumen e higiénicas establecidas para el suelo calificado como Ordenanza 3. Agropecuario.

Tiene por objeto dos cambios dentro de esta calificación de suelo:

1. Incorporar como usos compatibles aquellas actividades incluidas en los apartados 1.1, 1.2 y 1.4 del Grupo 1 "Ganadería, acuicultura y núcleos zoológicos" del Anexo III del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como aquellas actividades afines y complementarias a éstas.
2. Aumentar la altura máxima de las edificaciones a una altura de nave de 7 metros a cumbre, manteniendo la limitación de una única planta.

Así, realizando un análisis de los artículos de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en lo relativo a los usos compatibles y la altura máxima de edificaciones en la Ordenanza 3 - Agropecuario (artículos 140, 141, 142, 143, 144, 167, 206 y 208), vemos que, aunque los usos son muy limitados (sólo dos usos permitidos, uso garaje-aparcamiento y uso agropecuario), las definiciones son poco concretas, no adecuándose a los usos que se pretenden y que en algunos casos ya existen en las zonas citadas.

En el caso de uso garaje-aparcamiento, la definición y determinaciones para este uso son muy amplias, permitiendo incluso garajes-aparcamientos impropios de una zona de uso agropecuario como son talleres de automóvil y servicios públicos de transporte. No obstante, las determinaciones de altura máxima de edificación establecidas por el artículo 208 de las NN.SS.MM. hacen que las edificaciones que alberguen esos usos no tengan unas dimensiones aptas para su uso.

En el caso de agropecuario, la definición se limita a almacenaje incluyendo no sólo elementos agrícolas y ganaderos, sino también animales, debiendo cumplir las condiciones que exijan las disposiciones vigentes. No obstante, no se establecen ni los animales que pueden almacenarse, ni las condiciones que exigen las disposiciones vigentes.

En este caso, se pretende definir y concretar esas condiciones establecidas por las disposiciones vigentes, limitándolo a aquellas actividades incluidas en los apartados 1.1, 1.2 y 1.4 del Grupo 1 "Ganadería, acuicultura y núcleos zoológicos" del Anexo III del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a aquellas actividades afines y complementarias a éstas.

Respecto a las condiciones de volumen e higiénicas para los suelos calificados como Ordenanza 3 - Agropecuario, vemos que para los usos permitidos garaje-aparcamiento y almacén



de productos agrícolas las determinaciones establecidas (altura máxima 4 m. a cumbre) hacen imposible materializar una edificación para los usos establecidos, dado que no servirían ni para aparcar vehículos agrícolas de dimensiones estándar, ni para almacenar gran parte de productos agrícolas como son pacas de paja o productos de grano como cereales, dado que la maquinaria para manejarlos tampoco podría maniobrar.

Así, en atención a lo expresado, se pretende tanto una redefinición de los usos permitidos como una modificación de la altura máxima de edificación de la Ordenanza 3 – Agropecuario, que corrija las indefiniciones y limitaciones ya expresados.

Como resultado, se modifican los artículos 206 y 208 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Monroy:

"...

Art. 206. Usos permitidos.

- Garaje - aparcamiento. En el caso de que la instalación requiera carga o descarga, estas actividades deberán realizarse dentro de la parcela, por lo que se reservará el espacio correspondiente.
- Nave de almacén para uso agropecuario.
- Actividades incluidas en los apartados 1.1, 1.2 y 1.4 del Grupo 1 "Ganadería, acuicultura y núcleos zoológicos" del Anexo III del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como aquellas actividades afines y complementarias a éstas.

ANEXO III. ACTIVIDADES SOMETIDAS A COMUNICACIÓN AMBIENTAL GRUPO 1. GANADERÍA, ACUICULTURA Y NÚCLEOS ZOOLOGICOS.

- 1.1. Instalaciones destinadas a la cría intensiva de ganado, incluyendo las granjas cinegéticas, no incluidas en los Anexos I y II.
- 1.2. Instalaciones ganaderas destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo jabalíes, que dispongan de un número de emplazamientos o animales menor o igual a 350 cerdos de cría y/o menor o igual a 50 emplazamientos para cerdas reproductoras.

...

1.4. Núcleos zoológicos:

- a) Centros para fomento y cuidado de animales de compañía: comprende los centros que tienen por objeto la producción, explotación, tratamiento, alojamiento temporal y/o permanente de animales de compañía, y/o la venta de pequeños animales para unir en domesticidad al hogar, incluyendo los criaderos, las residencias, los centros para el tratamiento higiénico, las escuelas de adiestramiento, las pajare-rías y otros centros para el fomento y cuidado de animales de compañía.



- b) Establecimientos para la práctica de equitación: comprenden los establecimientos que albergan équidos con fines recreativos, deportivos o turísticos, incluyendo los picaderos, las cuabras deportivas, hipódromos, escuelas de equitación, cuabras de alquiler y otros establecimientos para la práctica ecuestre.
- c) Agrupaciones varias: aquellas otras entidades afines no comprendidas entre las citadas en el resto de las categorías relativas a núcleos zoológicos de los Anexos II y III, incluyendo las perreras deportivas, reales o jaurías, canódromos, los suministradores de animales a laboratorios y otras agrupaciones similares.

...

Art. 208. Condiciones de volumen e higiénicas.

Altura máxima 7 metros a la cumbre.

Altura máxima una planta.

...".

**ANEXO III**

REGISTRO DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

D. Juan Ignacio Rodríguez Roldán, como encargado del Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, adscrito a esta Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio,

CERTIFICA:

Que con fecha 14/03/2016 y n.º CC/010/2016, se ha procedido al DEPÓSITO previo a la publicación del siguiente instrumento de planeamiento:

Descripción: Modificación puntual n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, consistente en incluir dentro de los usos compatibles en el Suelo Urbano "Ordenanza 3 - Agrupecuario" los usos de "Ganadería, acuicultura y núcleos zoológicos" contemplados en el Anexo III del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como aumentar la altura máxima de las edificaciones.

Municipio: MONROY.

Aprobación definitiva: 23/12/2015.

Su inscripción no supone valoración alguna del procedimiento de aprobación y de la supuesta conformidad con el contenido con la legislación territorial y urbanística, y se realiza únicamente a los efectos previstos en el art. 79.1.f) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Y para que conste, expido la presente en el lugar y fecha abajo indicados.

Mérida, 14 de marzo de 2016.

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta, de fecha 26 de enero de 2016, suscrita por la Comisión Negociadora del "Convenio Colectivo de transporte de mercancías por carretera de la provincia de Cáceres", en la que se recogen los acuerdos para proceder a la modificación de los artículos 9 (párrafo décimo) y 27 del citado convenio. (2016060455)

Visto el texto del acta, de fecha 26 de enero de 2016, suscrita por la Comisión Negociadora del "Convenio colectivo de transporte de mercancías por carretera de la provincia de Cáceres" (código de convenio 10000425011990, publicado en DOE de 19 de noviembre de 2015), en la que se recogen los acuerdos para proceder a la modificación de los artículos 9 (párrafo décimo) y 27 del citado convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 9 de marzo de 2016.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO
PARA LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCÍAS POR
CARRETERA DE LA PROVINCIA DE CACERES 2014-2016

Acta n.º 1/2016.

Cáceres a 26 de enero de 2016.

En Cáceres en los locales de la Asociación de Empresarios de Transportes de Extremadura (Asemtraex), sitos en Plaza de Islandia, edificio "El Pórtico", local 5-A, siendo las 11,30 horas del día 26 de enero de 2016 se reúne la Comisión Negociadora del convenio de trabajo de referencia, para subsanación de defectos detectados por la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura en el artículo 27 del convenio en la cláusula de revisión salarial y en el artículo 9 párrafo 10.º de citado convenio.

Tras debate al respecto se acuerda la siguiente nueva redacción de citados artículos:

1.º. Artículo 27. Cláusula de inaplicación del régimen salarial queda redactado de la siguiente forma:

"Las empresas que justifiquen y acrediten mediante cuentas auditadas, a los representantes de los trabajadores o en su defecto a los propios trabajadores haber tenido pérdidas en las cuentas de explotación del ejercicio anterior a la vigencia del convenio y prevean pérdidas en los ejercicios de vigencia del mismo podrán descolgarse de la aplicación económica del mismo.

El procedimiento de inaplicación del régimen salarial se regirá por lo establecido en el artículo 82.3 del TRLET".

2.º. Artículo 9, párrafo décimo se acuerda la siguiente redacción:

Todos los trabajadores de las empresas sometidas al presente convenio tendrán derecho a un reconocimiento médico anual conforme a lo establecido en la legislación vigente aplicable en dicha materia.

La Comisión Negociadora procede a delegar en D.ª Teresa Hernández Alcón para la realización de cuantas gestiones fueran necesarias para el registro y publicación de las presentes modificaciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar se procede a levantar la reunión siendo las 12,30 horas del día de la convocatoria.

Por la parte empresarial:

Fdo.: Ángel Bueno Díaz

Fdo.: Alonso Sánchez Álvarez

Fdo.: Tomás Gómez Rivero

Fdo.: Antonio Rosario López

Por la parte social:

Fdo.: José María Cantero Caldera (CC.OO)

Fdo.: Teresa Hernández Alcón (UGT)



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2016, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario adscrito a las Áreas de Salud del Organismo Autónomo.
(2016060463)

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructuran su organización a través de relaciones de puestos de trabajo y otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

La disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud, dispone que una vez finalizado el proceso de integración en el régimen de personal estatutario, el Servicio Extremeño de Salud elaborará las relaciones de puestos de trabajo "a amortizar" del personal funcionario y laboral que no haya optado por la integración en el régimen de personal estatutario.

Mediante Resolución de 4 de agosto de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral adscrito a las áreas de salud del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo en dicha disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, se dispone que los puestos de trabajo de la referida relación que figuran con la clave PAR, cuyos titulares se desvinculen definitivamente de ellos, quedarán automáticamente transformados en plazas básicas de personal estatutario de la categoría correspondiente.

Como quiera que se ha producido la baja definitiva del titular de un puesto de trabajo identificado como "Pendiente de Amortizar y Reestructurar" (PAR) en el Anexo I de la citada Relación de Puestos de Trabajo, procede amortizar el mismo.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establece criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, en cuanto a lo que se refiere al contenido de las mismas.



En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado 1), de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre),

R E S U E L V E :

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario adscrito a las áreas de salud del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, amortizando el puesto de trabajo que figura en el Anexo adjunto a la presente resolución.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación del DOE.

Mérida, 16 de marzo de 2016.

El Director Gerente,
CECILIANO FRANCO RUBIO



ANEXO

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
Centro Directivo....: 4207710 S.E.S.-AREA DE SALUD DE BADAJOZ

Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento		TP / Gr. / PR / Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
			Especifico	Subconc.		Titulación	Especialidad / Otros		

4207710
1047 AUXILIAR DE ADMINISTRACION
BADAJOZ

ADMINISTRACION GENERAL

P.A.R.

S 16 D.1 IR N C2
C



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE CÁCERES

EDICTO de 23 de febrero de 2016 sobre notificación de cédula de emplazamiento en el procedimiento de concurso abreviado n.º 748/2014.
(2016ED0051)

CEDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

“CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Órgano judicial que ordena emplazar: Jdo. 1.ª Inst. e Instrucción n.º 1 y Mercantil de Cáceres.

Asunto en el que se acuerda: El arriba referenciado.

Persona a la que se emplaza: Sociedad Cooperativa Agrícola Morala, Polígono Industrial Arañuelo, calle A, parcela 1, 10300-Navalmoral de la Mata, y c/ Antonio Machado n.º 11 - 3.º de Talayuela (Cáceres).

Objeto del Emplazamiento: Comparecer en el procedimiento instado por el/la Procurador/a, Sr/a. María Vanesa Ramírez Cárdenas Fernández de Arévalo, en nombre y representación de Excavaciones y Transportes Gonzalez Díaz SL.

Órgano judicial ante el que debe comparecer: En la sede de este órgano judicial sito en Palacio de Justicia, Ronda de San Francisco.

Plazo para comparecer: Dentro de los cinco días siguientes al de su emplazamiento.

PREVENCIONES LEGALES

Primera. Debe comparecer representado por Procurador y asistido de Letrado (artículo 184.2 de la Ley Concursal —LC—).

Segunda. Dentro de los cinco días siguientes al emplazamiento puede formular oposición a la solicitud, proponiendo los medios de prueba de que intente valerse (artículo 15.1 de la LC).

Si no formula oposición en el plazo referido se dictará auto declarando el concurso de acreedores (artículo 18.1 de la LC).

Tercera. Las actuaciones puede examinarlas en la secretaría de este órgano judicial (artículo 15.1 de la LC).

Cuarta. Debe comunicar a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).



“Conforme la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales, estando prohibida su transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento y debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia”.

En Cáceres, a veintitrés de febrero de dos mil dieciséis.

LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA”.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Sociedad Cooperativa Agrícola Morala, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

Cáceres, 23 de febrero de 2016.

El/la Letrado/a de la Administración
de Justicia



**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO**

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2016, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se somete a trámite de audiencia e información pública el proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el fomento de la utilización de biocombustibles (leña de quercíneas), en el secado tradicional del pimiento para pimentón en la Comarca de La Vera, en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2016060496)

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez elaborado el proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el fomento de la utilización de biocombustibles (leña de quercíneas), en el secado tradicional del pimiento para pimentón en la Comarca de La Vera, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, afectando el contenido de la norma proyectada a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos y aconsejándolo la naturaleza de la disposición, procede acordar su sometimiento al trámite de audiencia e información pública, con la finalidad de que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del proyecto y formular las alegaciones o sugerencias que estime oportunas.

El plazo para formular alegaciones y sugerencias será de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, período durante el cual el proyecto de Decreto permanecerá expuesto para aquellas personas que quieran consultarlo en la Dirección General de Agricultura y Ganadería, Servicio de Producción Agraria de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, sitas en avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida, así como en la siguiente dirección de internet: <http://www.gobex.es/con03/proyectos-de-decreto-secretaria-general>

Mérida, 28 de marzo de 2016. El Director General de Agricultura y Ganadería, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

• • •



ANUNCIO de 19 de febrero de 2016 sobre calificación urbanística de ampliación de registro porcino. Situación: parcelas 100, 107, 108, 109 y 110 del polígono 3. Promotor: D. Leonardo Pinilla Pérez, en Puebla de la Calzada. (2016080335)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 3.º y 7.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de ampliación de registro porcino. Situación: parcelas 100 (Ref.^a cat. 06103a003001000000he), 107 (Ref.^a cat. 06103a003001070000hb), 108 (Ref.^a cat. 06103a003001080000hy), 109 (Ref.^a cat. 06103a003001090000hg), y 110 (Ref.^a cat. 06103a003001100000hb) del polígono 3. Promotor: D. Leonardo Pinilla Pérez, en Puebla de la Calzada.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 19 de febrero de 2016. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

•••

ANUNCIO de 2 de marzo de 2016 sobre calificación urbanística de construcción de explotación porcina. Situación: parcela 22 del polígono 65. Promotor: Estación de Servicio El Ancla, SL, en Azuaga. (2016080329)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 3.º y 7.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de construcción de explotación porcina. Situación: parcela 22 (Ref.^a cat. 06900A217000120000EG) del polígono 65. Promotor: Estación de Servicio El Ancla, SL, en Azuaga.



El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 2 de marzo de 2016. La Jefa de Servicio de Urbanismo, VICTORIA DOMÍNGUEZ SERRANO.

• • •

ANUNCIO de 2 de marzo de 2016 sobre calificación urbanística de instalación de almacén temporal de residuos de construcción y demolición. Situación: paraje "Frailes de Abajo", parcela 12 del polígono 217. Promotor: D. Francisco Barquero Motera, en Badajoz. (2016080330)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 3.º y 7.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de instalación de almacén temporal de residuos de construcción y demolición. Situación: paraje "Frailes de Abajo", parcela 12 (Ref.^a cat. 06900A217000120000EG) del polígono 217. Promotor: D. Francisco Barquero Motera, en Badajoz.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 2 de marzo de 2016. La Jefa de Servicio de Urbanismo, VICTORIA DOMÍNGUEZ SERRANO.



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 19 de febrero de 2016 por el que se hace pública la formalización del contrato de suministro de "Adquisición por exclusividad de los medicamentos Alimta 100 y 500 mg vial, con destino al Área de Salud de Llerena-Zafra". Expte.: CS/04/C000000439/16/PNSP. (2016080391)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: SES - Gerencia del Área de Salud de Llerena-Zafra.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/04/C000000439/16/PNSP.
- d) Dirección del Perfil del Contratante: <https://contratacion.gobex.es>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición por exclusividad de los medicamentos Alimta 100 y 500 mg vial, con destino al Área de Salud de Llerena-Zafra.
- c) Lote (en su caso): No procede.
- d) CPV: 33600000-6: Productos farmacéuticos.
- e) Acuerdo marco (si procede): No procede.
- f) Medio de publicación del anuncio de licitación: No procede.
- g) Fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

164.280,00 €.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 82.140,00 €.

IVA 4%: 3.285,60 €.

Importe total: 85.425,60 €.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 8 de febrero de 2016.
- b) Fecha de formalización del contrato: 19 de febrero de 2016.
- c) Contratista: Lilly, SA (CIF: A28058386).



d) Importe adjudicación o canon:

Importe neto: 78.980,77 €.

IVA 4%: 3.159,23 €.

Importe total: 82.140,00 €.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: PN por exclusividad (Regulado por el artículo 170 d) del RDL 03/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la LCSP.

Llerena, 19 de febrero de 2016. La Gerente del Área de Salud de Llerena-Zafra, PD Resolución 29/09/2015 (DOE nº 197 de 13/10/2015), M.^a DEL SOL DURÁN CABALLERO.

• • •

ANUNCIO de 26 de febrero de 2016 por el que se hace pública la formalización del contrato de suministro de "Adquisición por exclusividad de los medicamentos Eylea 40 mg/ml vial 100 mcg y Nexavar 200 mg comp., con destino al Área de Salud de Llerena-Zafra". Expte.: CS/04/C000000425/15/PNSP. (2016080390)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: SES - Gerencia del Área de Salud de Llerena-Zafra.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/04/C000000425/15/PNSP.
- d) Dirección del Perfil del Contratante: <https://contratacion.gobex.es>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición por exclusividad de los medicamentos Eylea 40 mg/ml vial 100 mcg y Nexavar 200 mg comp., con destino al Área de Salud de Llerena-Zafra.
- c) Lote (en su caso): No procede.
- d) CPV: 33600000-6: Productos farmacéuticos.
- e) Acuerdo marco (si procede): No procede.
- f) Medio de publicación del anuncio de licitación: No procede.
- g) Fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

130.172,06 €.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 65.086,03 €.

IVA 4%: 2.603,47 €.

Importe total: 67.690,41 €.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

a) Fecha de adjudicación: 22 de febrero de 2016.

b) Fecha de formalización del contrato: 26 de febrero de 2016.

c) Contratista: Bayer Hispania, SL (CIF: B08193013).

d) Importe adjudicación o canon:

Importe neto: 64.157,31 €.

IVA 4%: 2.566,29 €.

Importe total: 66.723,6 €.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: PN por exclusividad (Regulado por el artículo 170.d) del RDL 03/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la LCSP.

Llerena, 26 de febrero de 2016. La Gerente del Área de Salud de Llerena-Zafra, PD Resolución 29/09/2015 (DOE n.º 197 de 13/10/2015), M.ª DEL SOL DURÁN CABALLERO.

• • •

ANUNCIO de 11 de marzo de 2016 por el que se hace pública la formalización del contrato, de suministro de "Adquisición por exclusividad de los medicamentos Esbriet 267 mg cápsulas, Tarceva 100 mg comp., Tarceva 150 mg comp., Avastin 100 mg. 25 mg/ml, Avastin 400 mg. 25 mg/ml, Herceptin 150 mg IV, Herceptin 600 mg SC, Mabthera 500 mg y Mabthera 100 mg, con destino al Área de Salud de Llerena-Zafra". Expte.: CS/04/C000000463/15/PNSP. (2016080392)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: SES - Gerencia del Área de Salud de Llerena-Zafra.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CS/04/C000000463/15/PNSP.

d) Dirección del Perfil del Contratante: <https://contratacion.gobex.es>

**2. OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición por exclusividad de los medicamentos Esbriet 267 mg cápsulas, Tarceva 100 mg comp., Tarceva 150 mg.comp., Avastin 100 mg 25 mg/ml, Avastin 400 mg 25 mg/ml, Herceptin 150 mg IV, Herceptin 600 mg SC, Mabthera 500 mg y Mabthera 100 mg, con destino al Área de Salud de Llerena-Zafra. Expte.: CS/04/C000000463/15/PNSP
- c) Lote (en su caso): No procede.
- d) CPV: 33600000-6: Productos farmacéuticos.
- e) Acuerdo marco (si procede): No procede.
- f) Medio de publicación del anuncio de licitación: No procede.
- g) Fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

556.868,47 €.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 556.868,47 €.

IVA 4%: 22.274,74 €.

Importe total: 579.143,21 €.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 4 de febrero de 2016.
- b) Fecha de formalización del contrato: 8 de marzo de 2016.
- c) Contratista: Roche Pharma, SA (CIF: A08023145).
- d) Importe adjudicación o canon:
 - Importe neto: 556.868,47€.
 - IVA 4%: 22.274,74 €.
 - Importe total: 579.143,21 €.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: PN por exclusividad (Regulado por el artículo 170.d) del RDL 03/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la LCSP.

Llerena, 11 de marzo de 2016. La Gerente del Área de Salud de Llerena-Zafra, PD Resolución 29/09/2015 (DOE n.º 197 de 13/10/2015), M.ª DEL SOL DURÁN CABALLERO.



SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA, SAU

ANUNCIO de 21 de marzo de 2016 por el que se hace pública la Resolución por la que se acuerda el desistimiento de la contratación del "Servicio de asistencia técnica para llevar a cabo las retransmisiones deportivas de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU". Expte.: NG-011015. (2016080413)

Mediante Resolución del Órgano de Contratación de fecha 21 de marzo de 2016, se acuerda desistir de la contratación y declarar el archivo del expediente referido anteriormente, cuya licitación fue publicada en el Perfil del contratante de Canal Extremadura, en el DOUE núm. 2015/S 228-415424, el día 25 de noviembre de 2015, y en DOE n.º 234 de fecha 4 de diciembre de 2015. Todo ello, debido a cambios en la parrilla de la programación de Canal Extremadura y, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 155 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La resolución íntegra de desistimiento se ha publicado en el Perfil del contratante ubicado en la página web <https://canalextramadura.es/corporación/perfil-del-contratante>

Mérida, 21 de marzo de 2016. El Órgano de Contratación de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña SAU, MARÍA CARMEN SANTOS GARAI COE CHEA.

• • •

ANUNCIO de 21 de marzo de 2016 por el que se hace pública la Resolución por la que se acuerda el desistimiento de la contratación del "Servicio de coberturas informativas de Canal Extremadura en la Comunidad Autónoma de Madrid". Expte.: NG-011114. (2016080414)

Mediante Resolución del Órgano de Contratación de fecha 21 de marzo de 2016, se acuerda desistir de la contratación y declarar el archivo del expediente referido anteriormente, cuya licitación fue publicada en el Perfil del contratante de Canal Extremadura, en el DOUE núm. 2014/S 249-442260, el día 27 de diciembre de 2014, en el BOE núm. 3, con fecha 3 de enero de 2015 y, en el DOE núm. 4, de fecha 8 de enero de 2015. Todo ello, debido a cambios en las necesidades estratégicas de la compañía, teniendo que aumentar las dotaciones técnicas y humanas inicialmente solicitadas y, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 155 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La resolución íntegra de desistimiento se ha publicado en el Perfil de contratante ubicado en la página web <https://canalextramadura.es/corporación/perfil-del-contratante>

Mérida, 21 de marzo de 2016. El Órgano de Contratación de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña SAU, MARÍA CARMEN SANTOS GARAI COE CHEA.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: doe@gobex.es